

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO MANO DE OBRA DE APOYO A LABORES DE ASEO Y SEPULTACION CEMENTERIO MUNICIPAL, LOTA", AL SR. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES. ID: 3020-7-LQ18.-

DECRETO N° 1188 /

LOTA, 20 JUN. 2018

VISTOS:

- a) Certificado N° 686 de fecha 21 de noviembre de 2017, de Secretario Municipal, que aprueba llamar a licitación pública el servicio: "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";
- b) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública del servicio "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";
- c) Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 27/03/2018, que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";
- d) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 29/03/2018;
- e) Aclaración N° 1 de fecha 06 de Abril de 2018, de Director de Secplan;
- f) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;
- g) Respuestas a consultas de fecha 10 de Abril de 2018, emitidas por Encargado de Cementerio Municipal;
- h) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 20/04/2018, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el oferente participante, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- i) Oferta presentada por el Oferente Sr. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES, a la Licitación "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; por un monto mensual de \$ 8.600.000.- (Ocho millones seiscientos mil pesos) y con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 112, Cañete;
- j) Acta Comité de Estudios, sesión N° 04 de fecha 25/04/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; al Oferente Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, por ser el único oferente participante, que califica para ser contratado al cumplir con las bases de licitación y obtener un puntaje final de 95 puntos en su evaluación.
- k) Ord. N° 142 de fecha 02/05/2018, de Director de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 del 01 de julio de 2005;
- l) Ord. N° 161 de fecha 10/05/2018, de Director Secplan, que solicita al Jefe de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria;
- m) Certificado N° 167 de fecha 16 de Mayo de 2018 de Director de Administración y Finanzas, que certifica Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación en el Portal Mercado Público;
- n) Certificado N° 484 del 05/06/2018, de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio al Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, por el ser el único oferente participante, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por el Oferente Sr. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES, por el precio mensual de \$ 8.600.000.- (Ocho millones seiscientos mil pesos), para ejecutar la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

2º El contratista se obliga a contratar mensualmente a un total de 11 trabajadores, quienes trabajaran en la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

3º El contrato regirá a contar del mes de julio del año 2018 y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

4º El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5º La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

6º En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art. 22º de las Bases Administrativas Especiales;

7º Previo a la firma del contrato el contratista adjudicado deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor mensual del contrato, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato, a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales;

8º La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

9º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 22-08-999, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

Vº Bº ASESOR JURIDICO

ACC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-